MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LCO N° 01/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES ESCOLARES

En la ciudad de Nanawa, Dpto. Presidente Hayes, República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo de dos mil diez y seis, siendo las doce horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Nanawa, los integrantes del Comité de Evaluación los señores José A. Enciso Núñez, Víctor Hugo Caballero F. y Mirian R. Vielma de González (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas técnicas y económicas del llamado **"LCO N° 01/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES ESCOLARES"** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17**, con **ID 321194**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos N° 21909/03 y N° 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

Mirian R. Vielma de González
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

José A. Enciso N.
José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 28 de febrero de 2017 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 3 (tres) oferentes: **BOSZ S.R.L., P&V S.A. y LM CONSTRUCCIONES.**

II. Documentación de los oferentes (carácter sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial:

Suministro de Documentación de carácter sustancial:

Item	Descripción	BOSZ S.R.L.	P & V S.A.	LM CONSTRUCCIONES
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	CUMPLE	N/A

Antes de entrar al análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, realizaremos la verificación del contenido del Acta de Apertura de ofertas, constatando que hubo objeción de parte de un

Mirian R. Vielma de Gonzalez
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

José A. Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

oferente, la cual transcribimos: "*El representante de la empresa LM CONSTRUCCIONES manifiesta que la firma Bosz SRL no presenta el Formulario de Composición de precios unitarios*". Al respecto, el Comité considera verificar este requisito posteriormente en las siguientes etapas de evaluación, debido a que es un documento de carácter formal y no sustancial, pudiendo solicitarle al oferente después de la valoración de las documentaciones formales.

De acuerdo a la planilla presentada anteriormente, se puede notar que las firmas **BOSZ S.R.L., P & V S.A.** y **LM CONSTRUCCIONES** han presentado todas y cada una de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLEN** con este criterio de calificación y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

III- Documentación de los oferentes (carácter formal)

a) Suministro de Documentación de carácter formal:

Item	Descripción	LM CONSTRUCCIONES	BOSZ S.R.L.	P&V S.A.
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
4	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013-2014-2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia de entrega de obras con satisfacción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
11	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii)	N/A	NO CUMPLE	N/A

Mirian R. Vielma de Gonzalez
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

	contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.			
13	Formulario de composición de precios unitarios	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE
14	Declaración Jurada de conocer el sitio de obras o Constancia de visita al sitio de obras expedida por la UOC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Del análisis realizado a la planilla que antecede, podemos indicar que la empresa **LM CONSTRUCCIONES** no presentó los documentos de los ítems 5, 6 y 12 de la Planilla de suministro de documentación de carácter formal, para lo cual este Comité deberá remitir dichos requerimientos a la UOC a fin de que ésta notifique a la empresa para que en el plazo de 48 hs. de recibida tal requerimiento presente en forma y tiempo a la UOC.

La empresa **BOSZ S.R.L.** no presentó los documentos de los ítems 5, 11, 12 y 13 de la Planilla de suministro de documentación de carácter formal, para lo cual este Comité deberá remitir dichos requerimientos a la UOC a fin de que ésta notifique a la empresa para que en el plazo de 48 hs. de recibida tal requerimiento presente en forma y tiempo a la UOC.

La empresa **P&V S.A.** no presentó los documentos de los ítems 2, 5, 10, y 14 de la Planilla de suministro de documentación de carácter formal, para lo cual este Comité deberá remitir dichos requerimientos a la UOC a fin de que ésta notifique a la empresa para que en el plazo de 48 hs. de recibida tal requerimiento presente en forma y tiempo a la UOC.

Cumpliendo con lo dispuesto por este COMITÉ, la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido notas a los oferentes mencionados más arriba, a fin de presentar los documentos requeridos en plazo y forma.

Cumplido el plazo de presentación de las documentaciones requeridas, este COMITÉ ha verificado las documentaciones remitidas por los oferentes, encontrando lo siguiente: La empresa **P&V S.A.** no ha contestado el requerimiento de la UOC, por lo que queda descalificada para las siguientes etapas de evaluación. La empresa **BOSZ S.R.L.** ha presentado todas las documentaciones solicitadas por este Comité, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Este Comité considera que los documentos proveídos por la empresa son suficientes y se encuentran dentro de los criterios enmarcados, cumpliendo con los requisitos y calificando para las siguientes etapas de evaluación. La empresa **LM CONSTRUCCIONES** presentó el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL sin contar con los datos de número de certificado, presenta con fecha y hora de impresión 08/03/2017, 08:20. Sobre el mismo, este **COMITÉ** ha realizado la consulta respectiva ingresando el número de RUC e ID del llamado en la página web (http://www.mic.gov.py/mic/site/industria/index.php) ventana de *CONSULTA CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL* constatando que al ingresar dichos datos a la ventana de consultas del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC) NO SE HA ENCONTRADO NINGÚN REGISTRO; además, el CERTIFICADO DE ORIGEN QUE PRESENTÓ EL OFERENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE SIN VALOR LEGAL, por lo que la misma NO SE ENCUENTRA ACREDITADA SUFICIENTEMENTE PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA, DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO FUE EMITIDO POSTERIOR A LA FECHA TOPE DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OERTAS, en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Sección II, punto 10, por lo que este COMITÉ considera aplicar el 20% (veinte por ciento) al oferente cuya oferta ha sido evaluada como el más bajo.

III- Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de las ofertas calificadas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, y se constata que las ofertas están correctamente asentadas las sumas de cada ítem.

Mirian R. Vielma de Gonzalez
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

José A. Enciso N.
José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

Conforme a los montos totales de la oferta, EL COMITÉ sugiere el análisis de las ofertas calificadas:

N°	OFERTAS	MONTO DE LAS OFERTAS EN Gs.
1	LM CONSTRUCCIONES	377.178.857
2	BOSZ S.R.L.	402.580.420

MARGEN DE PREFERENCIA

A continuación siguiendo el criterio de evaluación del método de aplicación del Margen de Preferencia, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERTAS	MONTOS DE LAS OFERTAS (En guaraníes)	Aplicación del margen de preferencia (20%) a favor de servicios de origen nacional (En guaraníes)	MONTO TOTAL (En guaraníes)
1	LM CONSTRUCCIONES	377.178.857	75.435.771	452.614.628
2	BOSZ S.R.L.	402.580.420	No aplica	402.580.420

Como se puede apreciar en la planilla que antecede, el COMITÉ aplicó un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a la oferta evaluada como la más baja y cuya empresa **NO HA SIDO BENEFICIADA CON EL MARGEN DE PREFERENCIA**, en cumplimiento al Decreto N° 6225/2011.

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro, de menor a mayor:

PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA
BOSZ S.R.L.	LM CONSTRUCCIONES

Teniendo en cuenta la planilla de comparación de propuestas, se verificarán que las propuestas cumplan con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma de la primera propuesta cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y se proseguirá con la segunda mejor propuesta (LM CONSTRUCCIONES); si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación, si no cumple se rechazará su oferta, y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la única oferta calificada, la firma **BOSZ S.R.L.**, por ser la primera mejor propuesta calificada en la comparación de ofertas. Se propone evaluar lo siguiente:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos y líneas de créditos bancarios, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.
3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras de edificados y reparaciones por más del 50% del monto total ofertado en el plazo de tres años (2013-2014-2015), por lo que **CUMPLE** con este criterio.

Mirian R. Vielma de González
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

VICTOR H. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NANAWA

José Alejandro Enciso N.
Encargado UOC
Municipalidad de Nanawa

4. **Experiencia especifica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que El COMITÉ considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que CUMPLE con este criterio
5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que CUMPLE con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que CUMPLE con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados, Resolución DNCP N° 1173/2016:** EL COMITÉ considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Margen de preferencia:** se ha aplicado el margen de preferencia de acuerdo a la legislación vigente.
9. **Criterio para desempate de ofertas:** EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en el presente informe, EL COMITÉ considera que se deberá realizar la ampliación del monto del precio referencial, teniendo en cuenta que el monto ofertado por la firma calificada y propuesta para la adjudicación, supera el monto del PAC, por lo que se deberá proceder a la ampliación respectiva a ser cubierta para la presente adjudicación.

Por todo lo mencionado en el presente informe, EL COMITÉ considera que la firma **BOSZ S.R.L.**, con RUC 80054477-3, cuenta con capacidad legal, está capacitada a ejecutar el contrato y presentó una oferta solvente a los intereses de la **Municipalidad de Nanawa**, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 402.580.420 (Guaraníes cuatrocientos dos millones quinientos ochenta mil cuatrocientos veinte)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

José A. Enciso N.
José A. Enciso Núñez

Víctor Hugo Caballero F.

Mirian R. Vielma de González

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY